

C. Juan José Hernández

Presente

En atención a su solicitud de información recibida por el Sistema electrónico INFOMEX, con folio número 00179814, que a la letra dice:

“Por este medio reciba un saludo, así mismo se solicita lo siguiente:

- 1. El Programa de Turismo Sustentable en México para el Estado de Puebla*
- 2. Los resultado del diagnóstico de Tehuacán, Atlixco, Teziutlán, Ajalpan, Puebla, Tecamachalco en el Programa de Turismo Sustentable” (sic)*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción II, 44, 51 y 54 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le comento, por lo que hace a la primera parte de su petición, que dice:

A. El Programa de Turismo Sustentable en México para el Estado de Puebla:

La Secretaría de Turismo del Estado de Puebla no cuenta con un Programa de Turismo Sustentable, sin embargo se implementa el programa que maneja la Secretaría de Turismo Federal.

El Programa de Turismo Sustentable en México, anteriormente llamado Programa Agenda 21 para el Turismo Mexicano, es una iniciativa de la Secretaría de Turismo Federal, propuesta que se fundamenta en el trabajo conjunto de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es la generación del desarrollo sustentable de la actividad turística y mejorar las condiciones en los destinos turísticos de México.

Su objetivo es proponer estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazo, con el propósito de fortalecer la dinámica de los destinos turísticos, incluir a las comunidades locales en las actividades económicas generadas y asegurar la preservación de los recursos naturales y culturales de los destinos turísticos del país, a través del trabajo conjunto municipio, estado, federación, empresarios y comunidad.

El Programa de Turismo Sustentable propone tres grandes estrategias, que permiten trabajar en diferentes aspectos del desarrollo sustentable de la actividad turística.

1. Monitoreo y evaluación de la sustentabilidad turística

La principal acción de la estrategia 1 “Monitoreo y evaluación de la sustentabilidad turística” es la aplicación del Sistema de Indicadores de

Sustentabilidad para el Turismo, el cual es un instrumento de investigación que permite medir y monitorear las condiciones de cada destino turístico.

Como resultado de la aplicación del sistema, se obtiene un diagnóstico que refleja la situación del destino turístico en relación a cuatro temas: Medio Ambiente, Entorno Socioeconómico, Turismo y Desarrollo Urbano.

Asimismo, el diagnóstico es una herramienta de planeación, que permite a los actores locales tomar decisiones para mejorar las condiciones del destino en términos del desarrollo sustentable. De 2002 a 2012 se han realizado 121 diagnósticos de sustentabilidad en los principales destinos turísticos del país.

2. Implementación de la Agenda Intersectorial de Sustentabilidad

Como parte del Programa de Turismo Sustentable y derivado de las principales áreas de oportunidad detectadas en los destinos a través de los 121 diagnósticos realizados, se creó la Agenda Intersecretarial de Sustentabilidad, la cual opera en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal que pueden contribuir a reducir las problemáticas identificadas mediante la aplicación de diferentes programas de desarrollo.

- SEMARNAT: Implementación de planes para el manejo integral de residuos peligrosos, manejo de residuos sólidos urbanos y sitios de disposición final.
- CONAGUA: Rehabilitación e implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- SEDATU: Actualización de planes de desarrollo urbano y mejoramiento de imagen urbana.
- PROFEPA: Certificaciones ambientales en empresas turísticas.

1. Promoción de mejores prácticas en empresas y destinos turísticos

Se promueve la adopción de prácticas sustentablemente responsables, específicamente mediante la adopción de los Criterios Globales de Turismo Sostenible. En este sentido, se trabaja para impulsar certificaciones ambientales en empresas y destinos turísticos, por una parte con la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) y por otra con la Certificación Australiana EarthCheck y la verificación Rainforest Alliance.

Por lo que respecta a la segunda parte de su petición que dice:

B. Los resultado del diagnóstico de Tehuacán, Atlixco, Teziutlán, Ajalpan, Puebla, Tecamachalco en el Programa de Turismo Sustentable”

Se anexa en dos archivos adjuntos la información por Usted solicitada, a su correo personal, mismo que se encuentra plasmado en su solicitud de información, en función del volumen de los documentos, tal como lo dispone el artículo 53 de la Ley en mención.

Resulta importante hacer mención, por lo que se refiere a la parte de su solicitud en cuanto a los municipios de: Ajalpan, Atlixco, Tecamachalco y Teziutlán no están integrados en el Programa de Turismo Sustentable en México, motivo por el cual no es posible acceder favorablemente a su petición y dar la respuesta que solicita; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62 fracciones I, IV y VII del ordenamiento legal citado.

Con lo anterior, se da por cumplida la obligación de garantizar el acceso a la información pública a las personas que así lo requieran, de conformidad con los artículos en mención.

H. Puebla de Zaragoza a, siete de abril del dos mil catorce.

ATENTAMENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA.